



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°249-05-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 10 de mayo del 2023.

VISTOS:

El informe N°358-2023-MDLO/GPP/FJCB de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°197-2023-TR que aprueba la Transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte total del Programa,, Informe N°302 -2023- MAOM-MDCP-GM, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Resolución Ministerial N°197-2023-TR, se aprueba la Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del Sector público, para el pago del Aporte Total del Programa treinta y ocho (38) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegible (AII -47), en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N°029-2023-PCM, por el importe total de S/5'709,098,00 (Cinco Millones Setecientos Nueve Mil Noventa y Ocho con 00/100 Soles) conforme al anexo que forma parte integrante de la Resolución ministerial;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 2 – Por emergencia, desastres o peligro inminente, lo siguiente: ***"Esta intervención aborda la mitigación de los shock covariados de desempleo por emergencias, desastre naturales o peligro inminente. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés, permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas directa o indirectamente por una emergencia o desastre natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana; donde las personas no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutara proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensas en mano de obra no calificada (MONC)"***

Que, mediante Informe N°358-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 10 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a Gerencia Municipal sobre la Resolución Ministerial N°197-2023-TR, así como su anexo mediante el cual se detalla la relación de actividades de intervención inmediata (AII -47) en el Distrito comprendidos en el Decreto Supremo N°029-2023-PCM, señalando la siguiente actividad: ***"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable desde el ingreso al sector el Angolo hasta el Sector Barrancos, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar-***

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°249-05-2023/MDCPS-ALC.

Departamento de Tumbes". En atención a ello solicita se emita acto resolutivo correspondiente según se detalla en la nota de Modificación Presupuestal N°0000000057, por el monto de S/154,137.00 soles;



Que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la norma legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, en el numeral 47.2) del artículo 47° del precitado decreto legislativo N°1440, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.



Que, mediante informe N°302-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 10 de mayo del 2023 Gerencia Municipal remite al Despacho de alcaldía expediente administrativo para que se emita Resolución de Alcaldía correspondiente, según lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°197-2023-TR, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, por un monto de S/154,137.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y siete con 00/100 Soles) para la actividad: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable desde el ingreso al sector el Angolo hasta el Sector Barrancos, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar-Departamento de Tumbes".**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestaria" NOTA 0000000057 por la suma de S/154,137.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y siete con 00/100 Soles)

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Paz Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico hacia el Mundo